

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-10-11

Año Fiscal 2010-2011
5 de noviembre de 2010

A los Secretarios de Gobierno y
Directores de Dependencias del
Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Límite Máximo de Sueldo
Tributable Anual para efectos
de Seguro Social

Estimados señores:

La Administración de Seguro Social Federal ha informado que para el año comenzado el 1 de enero de 2011, el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos de **Seguro Social Federal** continuará en **\$106,800.00** y la contribución máxima anual, tanto individual como patronal, será de **\$6,621.60** (\$106,800 x 6.20%).

El Medicare no tiene límite máximo tributable. Esto quiere decir que para propósitos de medicare el exceso de sueldo sobre los \$106,800.00 continuará siendo tributable y se le aplicará el 1.45%, tanto individual como patronal.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-16-10 del 16 de noviembre de 2010.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, en particular a los que trabajan en la preparación de las nóminas, incluyendo a los Oficiales Pagadores Especiales autorizados a pagar servicios personales.

Cordialmente,

Juan Carlos Puig Morales
Secretario de Hacienda